

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS"

RESOLUCION GERENCIAL N° 001 -2019-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 11 ENE. 2019

VISTOS:

El Expediente N° 1807440 de fecha 19 de diciembre del 2018, presentado por la señora María Felipa Flores Quispe, Presidenta del Club de Madres "UPA SAN ANTONIO", ubicado en la Asociación Ciudad Nueva V-7, lote 1 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de su Organización de base en el Registro Único de Organizaciones Sociales, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (RUOS-MPMN), y el Informe N° 002-2019-RUOS-SDS-GDES/MPMN., de fecha 09 de enero del 2019, donde se indica lo solicitado por la Presidenta de la Organización Social en referencia,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

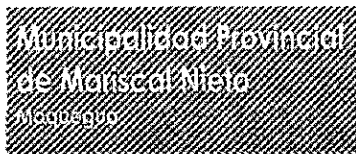
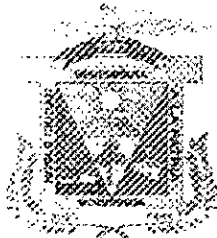


Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, por lo que se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de Organizaciones Sociales que Refiere a la Presente Ordenanza;

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: el Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria, y el Padrón o Registro actualizado de miembros.

Que, el Expedientes con registro N° 1807440 de fecha 19 de diciembre del 2018, presentado por la señora María Felipa Flores Quispe, Presidenta del Club de Madres "UPA SAN ANTONIO", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.;



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "UPA SAN ANTONIO", ubicado en la Asociación Ciudad Nueva V-7, lote 1 del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTA	: MARIA FELIPA FLORES QUISPE	04416071
VICE PRESIDENTA	: ALBINA DOLORES BARRERA VALDIVIA	04413137
SECRETARIA	: CLETA CARMEN QUISPE ZEBALLOS	04745615
TESORERA	: GLADYS HUARAYA RAMOS	01313263
ALMACENERA	: ELIZABETH CARMEN ACUÑA FLORES	40786472
FISCAL	: TEOFILA PETRONILA CUTIPA DE FLORES	04401871
VOCAL	: CARMEN FLORES JIMENEZ	04431074
TIENDITA	: GEOBANA ALEXANDRA FLORES CONDORI	47490321



El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 año, del 18 de diciembre del 2018 al 16 de diciembre del 2020, de conformidad a lo estipulado en el Acta de Sesión Ordinaria del Club de Madres "UPA SAN ANTONIO" de fecha 18 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "UPA SAN ANTONIO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma]
.....
JULIO SERGIO A. LUIZ ROSADO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

JSLR/GDES
BETRI/RUOS
CC.ARCHIVO